



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Juan Eulises Rivera Álvarez
Demandada	Beatriz Elena Agudelo Henao
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00330 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	Ordena oficiar previa entrega de depósito judicial

En escrito obrante a folio 27, la joven Juana Yuliza Rivera Agudelo, beneficiaria de los alimentos fijados en el proceso de la referencia, solicita la entrega de un depósito judicial que llegase a órdenes del mismo.

Así entonces, se procedió con la consulta y verificación en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, hallándose la existencia de un depósito judicial identificado con el No. 413630000014525, por valor de (\$2.709.013) el cual fuera consignado por el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección.

Sin embargo, el pasado 25 de enero de la anualidad que avanza, ante consulta elevada por el referido fondo, este despacho remitió toda la información concerniente a las cautelas que pesaban sobre el señor Rivera Álvarez, significando la decisión emitida mediante auto interlocutorio No. 0114 del 21 de abril de 2010, a través del cual se dispuso la regulación de las diferentes cuotas alimentarias de las cuales era obligado. En tal sentido, se informó que tanto la correspondiente a este proceso, como la del radicado No. 2010-00073, el cual fuera adelantado por la señora Lina Marcela Arroyave López, se hallaban vigentes, en un porcentaje el (16.66%).

En tal sentido, y previo a disponer de la autorización y entrega del mencionado depósito judicial, se oficiará al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, a efectos de que especifiquen si el valor por ellos consignado está destinado a

cubrir el pago del porcentaje de ambos procesos, o si este corresponde a uno de ellos, en cuyo caso informara la forma en que se canceló el del otro proceso. Ofíciase en tal sentido.

CÚMPLASE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f00367649e167b8708e485b7cab15fcf05982fbd7db6eb5e079cd857c
6d55feb**

Documento generado en 08/06/2021 05:55:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>